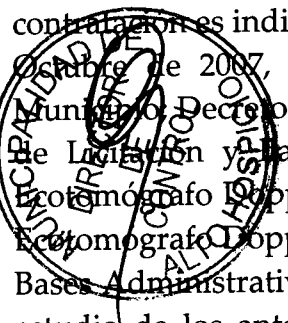


REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Abril de 2013.-
DECRETO ALC. N° 398/13.-

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 7 letra l), que autorizan la contratación por trato directo cuando habiendo realizado una Licitación Pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios, no se recibieran ofertas o éstas resultaren inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, que fija el Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 246/13 de 29 de Enero de 2013, que aprueba las Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° 019/2013, denominada "Adquisición Ecotomografo Doppler Digital a Color Estacionario para el Consultorio Pedro Pulgar y Ecotomografo Doppler Digital a Color Portatil para el Cecosf El Boro" ID 3447-44-LP13; Bases Administrativas de la Propuesta, que en su punto 8.4 indica que si de acuerdo al estudio de los antecedentes presentados se estima que las propuestas no reúnen los requisitos exigidos en las bases se declarará inadmisibles la oferta; Decreto Alcaldicio N°738/13 de 03 de Abril de 2013, a través del cual se declara inadmisibles el proceso de licitación N° N°19/13 denominado "Adquisición Ecotomografo Doppler Digital a Color Estacionario para el Consultorio Pedro Pulgar y Ecotomografo Doppler Digital a Color Portatil para el Cecosf El Boro", dado que según punto 8.3 y 8.4 de las Bases Administrativas, las ofertas válidamente aceptadas no reúnen los requisitos técnicos mínimos exigidos en las especificaciones técnicas de la propuesta; Memorandum N° 923/13 de 01 de Abril de 2013, emitido por la Directora de Servicios Traspasados, Sra. Andrea León Vásquez, a través del cual solicita se realice trato directo para la adquisición de Ecotomografo Portatil Doppler Color Digital Modelo Sonoace R3, marca Medison y Ecotomografo Doppler clor, marca Medison Modelo Sonoace X8LV-EXP con 3D-4D volumetría, ya que los equipos resultan indispensables para brindar las atenciones médicas en el Consultorio Pedro Pulgar y Cecosf El Boro debido a que el ecotomógrafo del Consultorio se encuentra averiado; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

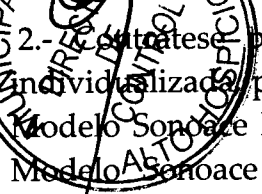
DECRETO:

1.- Determinase como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra l) de su Reglamento;** el trato directo con "**AGENCIAS INTERNACIONALES S.A.**", RUT 76.824.390-5, con domicilio en Carrion N° 1398,

Independencia, Santiago, representada por don **WALTER EICHHORN CISTERNAS**, RUT 6.082.529-7, para la adquisición de los siguientes equipos:

- **Ecotomógrafo Portátil Doppler Color Digital Modelo Sonoace R3, Marca Medison.**
- **Ecotomografo Doppler Clor, marca Medison Modelo Sonoace X8LV-EXP con 3D-4D volumetría.**

La razón de la contratación directa obedece a: 1º) Que las ofertas presentadas en la Propuesta Pública N°019/13, denominada "Adquisición ecotomografo Doppler Digital a color estacionario para el Consultorio Pedro Pulgar y Ecotomografo Doppler Digital a color portátil para el CECOSF El Boro" ID 3447-44-LP13 fueron declaradas inadmisibles por no reunir los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Propuesta Pública 019/13, en virtud de lo establecido en los puntos 8.3 y 8.4 de las Bases Administrativas en relación con el punto 7.1 de las mismas. 2º) La necesidad de contar con ~~los~~ ecotomografos para el Consultorio y CECOSF, con la finalidad de garantizar la continuidad de las atenciones en los Centros de Salud municipales.



2.- Contrátase por trato directo a "**AGENCIAS INTERNACIONALES S.A.**", ya individualizada, para el suministro de: 1º) Ecotomógrafo Portatil Doppler Color Digital Modelo Sonoace R3, Marca Medison" 2º) Ecotomógrafo Doppler Clor, marca Medison Modelo Sonoace X8LV-EXP con 3D-4D volumetría. El suministro de los bienes individualizados incluye una **garantía de 24 meses, instalación, capacitación y 02 mantenciones preventivas** para cada uno. El precio a pagar por los bienes asciende a la suma total de \$ 35.700.000 (treinta y cinco millones setecientos mil pesos) **IVA incluido.**

3.- El proveedor deberá entregar los bienes dentro de **45 días hábiles** contados desde el **08 de Abril de 2013.**

4.- Dése cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 11 de la Ley N° 19.886 y 68 de su Reglamento, y Artículo 28 de la Ley N° 18.695; y en consecuencia, exíjase la siguiente garantía al contratante:

- **Garantía de fiel cumplimiento de contrato.-** Vale vista o boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, por la suma de **\$1.200.000.-** (un millón doscientos mil pesos), con vigencia mínima de 75 días hábiles contados desde esta fecha. Otórguese plazo hasta el 19 de Abril de 2013 a la empresa, para constituir la garantía antedicha.

5.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la Dirección de Servicios Traspasados como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria e imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215-29-05-999, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

7.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N°4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Rosa María Alfaro Torres, Alcaldesa Subrogante; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y de los fines a que haya lugar.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Servicios Traspasados
Encargado Portal